



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1993	Martes 19 de enero	Número 11

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 530. — En la ciudad de Burgos, a 13 de noviembre de 1992. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarellos, Magistrado, y D. Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente D. Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 205 de 1992, dimanante de juicio de cognición número 144 de 1989, sobre reclamación de cantidad del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 20 de febrero de 1992, han comparecido como demandante-apelante doña María del Carmen-Inmaculada Alonso Quiñones, mayor de edad y vecina de Burgos, representada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y defendida por el Letrado D. José-María Codón Herrera; y como demandado-apelado (Ofesauto) Oficina Española de Aseguradores de Automóviles, representada por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez y defendida por el Letrado D. Juan-Manuel García-Gallardo del Río; no ha comparecido el demandado-apelado D. Julio Vázquez Durán, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Desestimar el recurso y confirmar los pronunciamientos de la sentencia recurrida, imponiendo al actor apelante las costas causadas en esta apelación. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto al no comparecido en esta instancia se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Erasmo Acero Iglesias, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandado incomparecido en esta instancia D. Julio Vázquez Durán, expido y firmo el presente en Burgos, a 18 de noviembre de 1992. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

8875.-7.020

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédulas de citación

Por la presente y como comprendido en el artículo 486 y 784-3.ª de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Gregorio Santos Martín, cuyo domicilio se desconoce, creyendo que se encuentra residiendo en Madrid, para que en calidad de denunciado, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, a fin de ser oído y recibirle declaración en las diligencias previas número 44/90, que se instruyen por apropiación indebida de maquinaria, por denuncia de José Luis Escudero Sánchez, en representación de «Hermanos López, S. L.», previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Salas de los Infantes, a 5 de noviembre de 1992. — La Secretaria (ilegible).

8461.-3.000

Por la presente y como comprendido en el artículo 784-3.ª de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita al lesionado David Utero Palomero, con residencia en Barcelona, cuyo domicilio se desconoce, resultando infructuosas las gestiones realizadas por la Policía Judicial para su localización, para que dentro del plazo de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en este Juzgado a fin de recibirle declaración en la presente causa, previniéndole que de no verificarlo, dentro de dicho plazo y no denunciar los hechos dentro del plazo de dos meses se archivarán las diligencias sin más trámites.

Salas de los Infantes, a 5 de noviembre de 1992. — La Secretaria (ilegible).

8462.-3.000

Por la presente y como comprendido en el artículo 486 y 784-3.ª de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Jesús Berrio Berrio, cuyo domicilio se desconoce, no habiendo sido posible la averiguación de su actual domicilio por la Policía Judicial, para que en calidad de denunciado comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días, a fin



de ser oído y recibirle declaración en las diligencias previas número 34/1992, instruidas por un posible delito de estafa, por denuncia de Virgilio Carazo Aguilera, vecino de Huerta de Rey, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Salas de los Infantes, a 5 de noviembre de 1992. - La Secretaria (ilegible).

8463.-3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta fecha dictada en el expediente de herederos 292/91, seguido a instancia de Jesús Bravo Peña, se anuncia la muerte sin testar de D. Cecilio Bravo Peña, que falleció en Burgos, el 11 de marzo de 1991, siendo vecino de Cigüenza, en estado de soltero, para los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de treinta días, bajo los apercibimientos legales. Pretenden ser declarados herederos sus hermanos Julián, Ramón y Jesús Bravo Peña y sus sobrinos Emilio y Angel López Bravo y María Begoña Céspedes Bravo, en representación de los premuertos Consuelo y Lucía Bravo Peña.

Villarcayo, 3 de noviembre de 1992. - El Secretario (ilegible).

8402.-3.000

En virtud de resolución de esta fecha dictada en el expediente declaración de herederos 320/91, seguido a instancia de Fermín Baranda Fernández, se anuncia la muerte sin testar de D. Felipe Baranda Fernández, que falleció en Loma de Montija, el 4 de febrero de 1991, para los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de treinta días, bajo los apercibimientos legales. Pretenden ser declarados herederos sus hermanos Fermín y Aureliano Baranda Fernández.

Villarcayo, 3 de noviembre de 1992. - El Secretario (ilegible).

8403.-3.000

En virtud de resolución de esta fecha dictada en el expediente declaración de herederos 411/92, se acuerda anunciar la muerte sin testar de D. Jacinto Fernández Fernández, que falleció en Busturia (Vizcaya), siendo vecino de Pedrosa de Tobalina, el día 25 de mayo de 1992, en estado de soltero, para los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de treinta días, bajo los apercibimientos legales. Pretenden ser declarados herederos sus hermanos Gabino y Evelia Fernández Fernández.

Villarcayo, 5 de noviembre de 1992. - El Secretario (ilegible).

8576.-3.000

CALAHORRA (La Rioja)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Ana-Isabel Fauro Gracia, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Calahorra y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y registrado con el número 100/92, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de H. C. Comercial, S. A., representada por el Procurador señor Echevarrieta Herrera, asistida del Letrado señor Fernández-Velilla frente a doña María Mercedes López Vitoriano, cuyo último domicilio conocido era en Burgos, Paseo del Espolón, 24, sobre reclamación de cantidad.

Por providencia de esta fecha se ha acordado proceder al embargo de bienes de la demandada en paradero desconocido, del siguiente bien:

«Rústica, heredad en el paraje de San Pedro, de 38 áreas y 15 centiáreas, linda al Norte, Antonio Capuciel; Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento, polígono 5, parcela 293». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laguardia (Vitoria), al libro 117, tomo 998, folio 45, finca 15.120.

Y para que sirva de embargo en forma expido el presente en Calahorra, a 26 de octubre de 1992. - El Juez, Ana-Isabel Fauro Gracia. - La Secretaria (ilegible).

8172.-3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral número 310/92, seguido a instancia de D. José Ignacio Santamaría Ajuriagoicoa, contra Berones de Servicios, S. L., sobre cantidad, se ha dictado el acta de desistimiento siguiente:

Acta. - En la ciudad de Burgos, a 27 de octubre de 1992. Constituido en audiencia pública el Ilmo. señor D. Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos, asistido de mí, Secretario, a los efectos de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, señalados para el día de hoy, comparece de una parte y como demandada Fogasa, representada por el Letrado doña Concepción Velázquez Ruiz; no comparece Berones de Servicios, Sociedad Limitada, pese a estar citada en legal forma; no comparece no obstante estar citado en legal forma, según consta en autos el demandante D. José Ignacio Santamaría Ajuriagoicoa. S. S.^a de acuerdo con lo prevenido en el párrafo 2.^o del artículo 83 del vigente texto de procedimiento laboral, habida cuenta de que el actor, citado en forma, no comparece ni alega causa que a juicio de este Juzgado motive la suspensión de los actos señalados para el día de hoy, tiene a aquél por desistido de su demanda, ordenando se proceda al cierre y archivo de las actuaciones, previa notificación al actor de la presente acta. Dándose por enterada la parte demandada del presente acuerdo, terminada la presente que firman los que en la misma intervienen, después de S. S.^a, de lo que yo, Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Berones de Servicio, S. L., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 27 de octubre de 1992. - El Secretario, Francisco Cordero Martín.

8266.-4.680

Cédula de notificación y requerimiento de pago

En ejecución número 176/92, seguida a instancia de don Santiago Izquierdo Angulo y otros, contra Poymeplás, S. A., ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. Secretario, D. Francisco Cordero Martín. - En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a 30 de octubre de 1992. Presentados los anteriores escritos instando la ejecución de las sentencias dictadas en los autos números conciliación UMAC, seguidos contra el mismo deudor Poymeplás, S. A., únense a los autos de su razón y concurriendo las circunstancias que establece el artículo 36.1 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, procede de oficio acordar la acumulación de las ejecuciones de sentencia, que se seguirá en una sola sin alterar las preferencias que para el cobro de sus créditos puedan ostentar legalmente los diversos acreedores, conforme dispone el artículo 41.2 de la expresada Ley. Regístrese la ejecución acumulada y requírase a Poymeplás, S. A. para que inmediatamente haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 2.603.595 pesetas de principal, más el 12% de

interés devengado desde la fecha de notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, conforme lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 2.603.595 pesetas más los intereses deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta de que es titular en el Banco Vizcaya, urbana calle Miranda de Burgos, señalándose ejecución número 176/92, clave 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor, en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 260.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio, ante el Oficial D. Gregorio Paul Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme al artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral. Firmado: F. Cordero.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 30 de octubre de 1992. - El Secretario Judicial (ilegible).

8490.-6.480

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos número 525/92, seguidos por D. Julián López Arnáiz y D. Valentín Molledo Barbadillo, contra Gartel, S. L., sobre reclamación por salarios, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, D. Juan Jesús Llarena Chave, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En Burgos, a 3 de noviembre de 1992. El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, D. Juan Jesús Llarena Chave, ha dictado la siguiente sentencia número 591/92. En autos número 525/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Julián López Arnáiz y D. Valentín Molledo Barbadillo y como demandado Gartel, S. L., en reclamación por salarios.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a la empresa a que pague las siguientes cantidades: Cuatrocientas noventa y ocho mil trescientas cuarenta y dos pesetas (498.342 pesetas), a D. Julián López Arnáiz y cuatrocientas setenta y seis mil seiscientos treinta y ocho pesetas (476.638 pesetas), a D. Valentín Molledo Barbadillo, por los conceptos objeto de reclamación, más el 10% del interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Gartel, S. L., cuyo último domicilio era en Burgos, pentasa III,

nave 166, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 3 de noviembre de 1992. - El Secretario (ilegible).

8404.-6.120

En autos de ejecuciones forzosas números 51 y 135/92, seguidos a instancia de D. Manuel Leiro Herrero, contra César Suárez Cejudo, sobre despido y cantidad (dimanante de autos 1.928/91 y 111/92), ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado-Juez, D. Juan Jesús Llarena Chave. - En Burgos, a 19 de noviembre de 1992. Dada cuenta; se considera embargado a todos los efectos legales el vehículo semi-remolque Cantera, bastidor ML8686, marca Lecifena, modelo SRV 2E, matrícula BU-00734-R, propiedad del apremiado D. César Suárez Cejudo, a tal fin ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se practique anotación de embargo del referido vehículo. Notifíquese este proveído al apremiado a través del «Boletín Oficial» de la provincia, al encontrarse el mismo en ignorado paradero.

Lo mandó y firma S. S.^a Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma al apremiado D. César Suárez Cejudo, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 19 de noviembre de 1992. - El Secretario (ilegible).

9288.-3.000

En autos número 614/92, seguidos por doña María Cruz Ruiz Fernández y doña Adela González Moral, contra la empresa Alonso de Linaje, S. A., sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, D. Juan Jesús Llarena Chave, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Burgos, a 24 de noviembre de 1992. El Ilmo. señor don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, ha dictado la siguiente sentencia número 653/92.

En autos número 614/92, seguidos en este Juzgado, a instancia de doña María Cruz Ruiz Fernández y doña Adela González Moral y como demandada la empresa Alonso de Linaje, S. A., en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas, debo condenar y condeno a la empresa Alonso de Linaje, S. A., a que pague las siguientes cantidades: 2.291.710 pesetas (dos millones doscientas noventa y un mil setecientos diez pesetas), a doña María Cruz Ruiz Fernández y 3.231.287 pesetas (tres millones doscientas treinta y un mil doscientas ochenta y siete pesetas), a doña Adela González Moral, por los conceptos objeto de reclamación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Alonso de Linaje, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Burgos, Avda. del Cid, 41, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el

«Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 1 de diciembre de 1992. - El Secretario (ilegible).

9044.-6.120

En autos número 615/92, seguidos por doña Ana Andrés Hernando y doña Isabel Puras Hidalgo, contra la empresa Alonso de Linaje, S. A., sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En Burgos, a 24 de noviembre de 1992. El Ilmo. señor don Juan Jesús Llerena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, ha dictado la siguiente sentencia número 654/92, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Ana Andrés Hernando y doña Isabel Puras Hidalgo, y como demandada la empresa Alonso de Linaje, S. A., en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas, debo condenar y condeno a la empresa Alonso de Linaje, Sociedad Anónima, a que pague las siguientes cantidades: 3.438.128 pesetas, a doña Ana Andrés Hernando y 1.449.555 pesetas, a doña Isabel Puras Hidalgo, por los conceptos objeto de reclamación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Alonso de Linaje, S. A., cuyo último domicilio era en Avenida del Cid, número 41, de Burgos, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de noviembre de 1992. - El Secretario (ilegible).

9045.-5.940

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE BURGOS

Sala de lo Social

Cédulas de notificación

En el recurso de suplicación número 797/92 de esta Sala que trae su causa de los autos 1.943/92, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de D. José María Salas Manero, contra la empresa Hermanos López Exclusiva, S. L. y otra, sobre rescisión de contrato de trabajo, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilmo. señor D. José Borrajo Araujo, Presidente; Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilmo. señor don Alfonso Ruiz Nieto, Magistrado suplente. Sentencia número 858/92. - Burgos, a 26 de octubre de 1992.

Fallamos: Que apreciando la excepción de incompetencia de jurisdicción se declara la incompetencia del orden jurisdiccional de lo Social para conocer la cuestión litigiosa planteada, la cual queda imprejuizada y dejando sin efecto la fundamentación jurídica y pronunciamientos de la sentencia de instancia, pudiendo ejercitar la acción el recurrente acudiendo a la jurisdicción civil.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvase los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - José Borrajo Araujo. - María Teresa Monasterio Pérez. - Alfonso Ruiz Nieto. - Firmados y rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Hermanos López Exclusiva, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Alférez Provisional, número 4, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L. P. L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la Cuenta de «Depósitos y Consignaciones», código 1.062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova, en Madrid, c/c. número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 L. P. L.), expido la presente en Burgos, a 26 de octubre de 1992. - La Secretaria (ilegible).

8234.-7.740

En el recurso de suplicación número 872/92, de esta Sala que trae su causa de los autos 34/92, del Juzgado de lo Social número uno, seguidos a instancia de D. David del Río Ena, contra la empresa Discuber, S. A. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre rescisión de contrato, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilmo. señor D. Manuel Poves Rojas, Presidente accidental; Ilmo. señor D. Eduardo Miguel Bernal, Magistrado; Ilmo. señor D. Alfonso Ruiz Nieto, Magistrado suplente. Sentencia número 876/92. - Burgos, a 5 de noviembre de 1992.

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de D. David del Río Ena, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, de fecha 15 de junio de 1992, en autos número 34/92, seguidos a instancia del recurrente frente a la empresa Discuber, S. A., en reclamación sobre rescisión de contrato y con revocación de la sentencia recurrida, debemos declarar y declaramos extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandante a que abone a D. David del Río Ena la suma de cincuenta mil ochocientos veintiocho pesetas (50.828 pesetas), y a que le abone asimismo los salarios dejados de percibir hasta la notificación de esta sentencia, sin perjuicio de la responsabilidad legal del Fondo de Garantía Salarial y del Estado por los salarios de tramitación.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Manuel Poves Rojas. - Eduardo Miguel Bernal. Alfonso Ruiz Nieto. - Firmados y rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Discuber, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole sa-

ber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L. P. L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la Cuenta de «Depósitos y Consignaciones», código 1.062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, agencia de la calle Génova, en Madrid, c/c. número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 L. P. L.), expido la presente en Burgos, a 6 de noviembre de 1992. - La Secretaria (ilegible).

8464.-7.740

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Notificaciones embargo de bienes

La Recaudadora-Jefe de la Unidad Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/70, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Discoteca Momo, S. L., por débitos a la Seguridad Social, con fecha 14 de junio de 1991, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a Discoteca Momo, S. L., los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad según el orden de prelación que señala el artículo 113 del citado Reglamento, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes:

Motocicleta marca Suzuki, modelo GV 72 B, matrícula BU-1009-M, con número de bastidor GV72B-102161.

Según establece el artículo 112.6 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, de fecha 23-10-86, el deudor deberá entregar las llaves de contacto y la documentación de los vehículos embargados, advirtiéndole que en caso contrario, serán suplidos a su costa.

Descubiertos: Certificaciones de Descubierta del Régimen General de la Seguridad Social, número: 91/1874/16, 91/3077/55, 91/7648/67, 92/2176/54, 92/5662/38 a la 92/5660/46.

Débitos: 1.164.985 pesetas de principal, más 232.992 pesetas de recargo de apremio, más las costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento ejecutivo de apremio y que se estiman en 200.000 pesetas.

Depositario y perito tasador: Tiene un plazo de ocho días para nombrar depositario y perito tasador que intervenga en la

tasación de los bienes embargados conforme establece el artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos se efectúa por haber resultado sin efecto la notificación personal del deudor Discoteca Momo, S. L., en su último domicilio sito en la calle Arenal, 91, de Miranda de Ebro (Burgos) y surte todos los efectos legales según el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo.

En Miranda de Ebro, a 6 de noviembre de 1992. - La Recaudadora Ejecutiva, Rosa Casado Recio.

8503.-9.000

La Recaudadora-Jefe de la Unidad de la Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/119, que se instruye en esta Unidad de Recaudación, contra D. Antonio García García, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 4 de septiembre de 1992, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a D. Antonio García García, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad según el orden de prelación que señala el artículo 113 del citado Reglamento, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes:

Mitad indivisa. Urbana. - Solar en término de Belorado, en Camino del Matadero. Extensión: Once áreas. Linderos: Norte, herederos de Félix Alvarez; Sur, herederos de Rufino Gutiérrez; Este, Camino del Matadero; Oeste, Pilar Moral. Hoy según consta en el título presentado se halla en la Avenida Camino de Santiago, y linda: Norte, Pablo Rojas y Luis Vesga; Este, Avenida Camino de Santiago. Declaración de obra nueva, con arreglo a las siguientes características: Edificio en Belorado, con fachada a la Avenida Camino de Santiago, sin número y calle de Nueva Apertura, sin nombre, ni número. Está compuesta de planta baja, de seiscientos setenta y siete metros cuadrados, con dos portales, con salida respectivamente a cada una de las citadas vías urbanas, con catorce plazas de garaje y dos locales comerciales, así como un acceso peatonal a las plazas de garaje por la calle de Nueva Apertura y otro por la Avenida Camino de Santiago, en la que también habrá otro acceso para vehículos. Sobre la planta baja, se levantarán dos torres de tres plantas cada una de ellas, con dos viviendas en cada planta, lo que supone seis viviendas por torre y doce en la totalidad del edificio, teniendo, además cada torre una planta de entrecubiertas, con seis camarotes por torre y doce en su conjunto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado, libro 150, tomo 1.087, folio 49-50, finca número 17.987.

Descubiertos: Certificaciones por descubiertos al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, números 92/2209/87 y 92/6862/84.

Débitos: 303.643 pesetas de principal, más 60.728 pesetas de recargo de apremio, más las costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento ejecutivo de apremio y que se estiman en 300.000 pesetas.

Perito tasador: Tiene un plazo de ocho días para nombrar Perito tasador que intervenga en la tasación de los bienes embargados conforme establece el artículo 117 del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se efectúa por haber resultado sin efecto la notificación personal al deudor D. Antonio García García y asu esposa doña Marisa Abellao, en su último domicilio conocido sito en calle Florida, 24-1.º, de Vitoria y surte todos los efectos legales según el Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Miranda de Ebro, a 1 de diciembre de 1992. - El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rosa Casado Recio.

9056.-11.520

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero, contra D. Andrés Martín Díaz y su esposa María Luisa Cervero García, con domicilio desconocido, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 28-9-92, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a D. Andrés Martín Díaz, los Débitos perseguidos en el expediente administrativo de apremio que se le instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo de las fincas de su propiedad, que a continuación se detallan, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria correspondiente.

Tomo 1.239, folio 143, finca 22.001. Urbana. Piso cuarto, tipo C), sito en la cuarta planta alta del edificio número 23 de la calle de Pizarro, en esta villa, con entrada por el portal número uno. Ocupa una superficie construida de noventa y un metros

cuadrados y trece decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, terraza a la calle de nueva apertura proyectada de la fachada Oeste y tendedero al patio de luces central. Linda: Derecha entrando, con el piso tipo D) de esta planta y portal; izquierda, patio de luces descubierto y calle de nueva apertura proyectada de la fachada Oeste, y frente, meseta de escalera y patio de luces central. Tiene calefacción individual y lleva anejo el departamento del desván cuatro a esta vertical, que linda: Derecha entrando, con el patio de luces central e izquierda con el número tres C). Cuota: Un entero y veinte centésimas por ciento.

Débitos: 208.255 pesetas de principal, más 41.651 pesetas de recargo de apremio devengado por su morosidad en el pago, más las costas y gastos del procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente y que han sido presupuestados en 100.000 pesetas.

Descubiertos: Seguridad Social Régimen Especial de Autónomos, ejercicio año 1990, C. D. 92/6755/74.

Recursos: Ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos en el plazo de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica por la presente a los deudores con el fin de que en el término de quince días designen perito tasador de la finca embargada, con la advertencia de que si no lo hicieran se estará a la valoración del designado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos).

Aranda de Duero, a 17 de noviembre de 1992. - El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

8796.-9.000

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Aranda de Duero.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero expediente administrativo de apremio a D. Gabriel Jiménez Hernández, por sus débitos con la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 12-11-92, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a D. Gabriel Jiménez Hernández, los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

De cumplimiento con la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo del vehículo de su propiedad y de matrícula BU-1439-M, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previéndole que del mismo se practicará la anotación preventiva de embargo en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos. Al propio tiempo se requiere a D. Gabriel Jiménez Hernández, para que nombre depositario del vehículo embargado, entregue en esta URE 09/03 las llaves de contacto y la documentación del vehículo embargado, con la advertencia de si no ser suplidas a su costa.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Autónomos del ejercicio abril a junio de 1990.

Débitos: 52.461 pesetas de principal, más 10.492 pesetas de recargo de apremio, más 50.000 pesetas de presupuesto para costas del procedimiento.

Lo que se notifica a D. Gabriel Jiménez Hernández, para su debido conocimiento y efectos y a fin de manifestarle que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, debiendo manifestarle que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento, desarrollado por la Orden de 8-4-92.

Aranda de Duero, a 18 de diciembre de 1992. - El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

9623.-6.480

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1992, adoptó los siguientes acuerdos:

- Aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General referida al Área de Actuación G-3 (Carrero Blanco), a instancia de la Junta de Castilla y León.

- Aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General, referida a tres parcelas del sector D del Polígono Gamonal (Carrero Blanco), a instancia de la Junta de Castilla y León.

Las Modificaciones, junto con el acuerdo de aprobación inicial, se someten a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

La documentación aprobada se halla expuesta en la Sede del Servicio de Urbanismo, Avda. del Cid, número 3, en días y horas hábiles, excepto sábados y festivos.

Burgos, a 24 de diciembre de 1992. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

96.-3.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por el presente se anuncia al público que el Ayuntamiento, en sesión del Pleno celebrada el día 10 de diciembre de 1992, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar el expediente de modificación de crédito número 1/1992, conforme a los artículos 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que ofrece el siguiente resumen por capítulos.

Cap. 1.º - Gastos de personal: Presupuesto, 5.498.192 pesetas; Baja, 572.886 pesetas; Aumento, 1.340.382 pesetas; Definitiva, 6.265.688 pesetas.

Cap. 2.º - Gastos bienes y servicios: Presupuesto, 7.282.088 pesetas; Aumento, 2.289.308 pesetas; Definitiva, 9.571.396 pesetas.

Cap. 6.º - Inversiones reales: Presupuesto, 18.164.226 pesetas; Aumento, 5.893.155 pesetas; Definitiva, 24.057.381 pesetas.

Total: Presupuesto, 30.944.506 pesetas; Baja, 572.886 pesetas; Aumento, 9.522.846 pesetas; Definitiva, 39.894.465 pesetas.

2.º La modificación de crédito se financia con el superávit disponible del último ejercicio de mayores ingresos recaudados sobre los previstos y transferencias.

3.º Exponer el presente acuerdo al público y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones al Pleno. Se considerarán aprobados si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Pradoluengo, a 14 de diciembre de 1992. - El Alcalde, José Luis de Miguel.

9531.-3.000

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1992, se presta aprobación al expediente número uno de modificación de créditos dentro del Presupuesto General de 1992.

El expediente permanecerá expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Las Quintanillas, a 22 de diciembre de 1992. - El Alcalde (ilegible).

8.-3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Ejecutando acuerdo de la Asamblea Vecinal de Arauzo de Salce, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 1 de diciembre de 1992, se hace público que durante quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público el expediente tramitado para ceder a la Compañía Telefónica de España el derecho real de superficie de la parcela urbana sita en el término de las Escuelas, de una extensión de 49 m.² con destino a central automática de telefonía.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

En Arauzo de Salce, a 21 de diciembre de 1992. - El Alcalde, Julián Pascual Coruña.

45.-3.000

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

Aprobado por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 15 de diciembre del actual, el proyecto de alcantarillado y depuración de aguas residuales de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Javier Ramos García, con un presupuesto de 11.951.051 pesetas.

Se expone al público por término de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santa Olalla de Bureba, a 16 de diciembre de 1992. - El Alcalde (ilegible).

9.-3.000

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 15-12-92, por mayoría acordó fijar las tasas correspondientes al tránsito de ganado para el 2.º semestre del año 1992 de la siguiente forma:

Hasta 50 cabezas de ganado vacuno a razón de 1.000 pesetas cabeza.

Desde 50 hasta 100 cabezas de las mismas a razón de 2.000 pesetas cabeza.

Desde 100 cabezas de vacuno en adelante a 3.500 pesetas.

El ganado ovino, en las mismas escalas, se computará por 7 cabezas.

La Ordenanza número 15 que regula estas tasas continúa en vigor hasta su modificación.

En Rabanera del Pinar, a 7 de enero de 1993. - El Alcalde, José Contreras Crespo.

71.-3.000

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, de fecha 17 de julio pasado, el expediente de modificación de créditos 1/92, se somete a información pública por espacio de 15 días, transcurridos éstos sin reclamaciones, se entenderá aprobado con carácter definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Villamayor de los Montes, a 23 de diciembre de 1992. - El Alcalde (ilegible)

132.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Objeto. - Concurso para contratar la prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio.

Reclamaciones. - Dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. - El tipo de licitación, a la baja, será de 19.400.000 pesetas, incluido I. V. A. y los demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Garantías. - La fianza provisional deberá constituirse por un importe de 422.400 pesetas.

Presentación de proposiciones. - Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13,00 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», si dicho décimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de pliegos. - En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, estado, profesión, con domicilio en, con D. N. I. número, expedido en, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de, según poder bastante que acompaña), enterado de la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para contratar mediante concurso la prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio en su término municipal, publicado en el B. O. E. número, de fecha, de los pliegos de condiciones, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a prestar dichos servicios en los términos y al precio que se indican pesetas (en letra y número), que representa una baja del por ciento sobre el tipo de licitación si le es adjudicado el concurso.

(Lugar, fecha y firma).

Burgos, 8 de enero de 1993. - El Oficial Mayor Letrado, José Luis María González de Miguel.

107.-12.160

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Anuncio de subasta

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del 9 de enero de 1993, el pliego de condiciones que han de regir la subasta para la enajenación de seis mil metros cuadrados de la finca número 273 de Redecilla del Camino (Burgos), se expone al público por un plazo de ocho días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición. - Ayuntamiento de Redecilla del Camino (Burgos).

Organo al que deben de dirigirse las reclamaciones. - Ayuntamiento de Redecilla del Camino (Burgos).

A reserva de las reclamaciones que, en su caso, se puedan presentar contra el aludido pliego de condiciones y resoluciones que se adopten sobre el particular, y una vez que se ha obtenido la debida autorización de la Excm. Diputación Provincial, se anuncia simultáneamente, mediante subasta pública, la enajenación de seis mil metros cuadrados de una finca cuya descripción es la siguiente:

Objeto de la subasta. - Seis mil metros cuadrados de la finca 273-B, en el sitio de «Tres Palacios», que linda al Norte, carretera de Logroña-Vigo; Sur, camino de Reguera en medio; Este, zona excluida y Daniel Sierra, hoy Vicente Gómez, y Oeste, resto de la finca matriz.

Tipo de licitación. - Se señala como tipo mínimo de licitación, una vivienda unifamiliar de noventa metros cuadrados útiles y una plaza de garaje, similar al resto de las veintidós viviendas que se promocionan del Plan de Viviendas 92-95 de Protección Oficial y que será la primera que se construya.

Fianza provisional. - Para poder tomar parte en la subasta, será preciso adjuntar a la proposición justificante acreditativo de haber constituido en la caja de la Corporación la garantía provisional de cien mil pesetas, a ingresar en el número de cuenta de este Ayuntamiento de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Redecilla del Camino.

Fianza definitiva. - El adjudicatario de la subasta deberá presentar aval bancario por un importe de siete millones de pesetas.

Presentación de proposiciones. - La presentación de proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar al siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos. - Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, el día 17 de febrero, a las seis de la tarde y el acto será público.

Pliego de condiciones. - Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, donde pueden ser examinados en horas de oficina.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con domicilio en, D. N. I., en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, para la enajenación de seis mil metros cuadrados de la finca 273 y estando interesado en la misma, toma parte en dicha subasta ofreciendo, con arreglo al pliego de condiciones con sus cláusulas económicas-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Redecilla del Camino, a 10 de enero de 1993. - El Alcalde, Julio Gallo.

106.-10.070